

MANUAL SISTEMA CONRED



INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado y diseñado como un documento de consulta y apoyo bibliográfico en el caso de la población comunitaria, la Organización de COLRED (Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres) a nivel de las comunidades en Guatemala son los grupos de personas que asumen compromisos de representar a una población y se organizan para atender, guiar y coordinar la reducción de riesgos a desastres a nivel comunitario. En este documento se ha incorporado el esquema elaborado por la CONRED que da a conocer que es un Sistema de coordinación. A manera de ilustración se describe que es un Sistema “un sistema es un conjunto de elementos relacionados entre sí que funciona como un todo”. Entonces la palabra Sistema procede del latín *systema*, que en español se traduce “unión de cosas de manera organizada”.

Entonces CONRED se puede traducir como la unión de esfuerzos de entidades públicas y privadas, realizados de manera organizada para orientar hacia la prevención, mitigación, responder y participar en la rehabilitación y reconstrucción de daños derivados de los desastres. El fin primordial es anticiparse a los efectos de los desastres para reducir su impacto.

- Además se han incluido algunos artículos de la Ley 109-96 y de su reglamento (sin hacer de menos los demás artículos), estos resaltan la información sobre el quehacer de la CONRED y todo lo relacionado a la coordinación de actividades en las etapas del manejo de desastres de acuerdo a la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación:



LEGISLACIÓN CONRED	No. ARTÍCULO	ENUNCIADO
LEY DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES 109-96	Artículo 1	Objetivos y Fines de la Ley.
	Artículo 2	Integración de la Coordinadora.
	Artículo 3	Finalidades fundamentales.
	Artículo 4	La Obligación de colaborar.
	Artículo 5	Marco legal.
	Artículo 9	Niveles de la Coordinadora Nacional.
ACUERDO GUBERNATIVO 49-2012	Artículo 2	Definiciones para los efectos de aplicación e interpretación del reglamento de la Ley.
	Artículo 22	Declaratoria de Alto Riesgo.
	Artículo 97	Centro de Operaciones de Emergencia.
	Artículo 98	Objetivos de los Centros de Operaciones de Emergencia.

Se presenta un esquema que muestra la estructura del Sistema CONRED de manera escalonada, haciendo mención a la estructura de la COMRED (Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres) y la Estructura de una COLRED (Coordinadora Local para la Reducción de Desastres) por su relación en cada municipio enfocada a la organización comunitaria, que mediante la toma de decisiones entre un grupo de mujeres y hombres asumen las comisiones y funciones que encaminan los esfuerzos de una población organizada a nivel comunitario. Es así como se expone lo relacionado a cada una de las comisiones y funciones que forman parte de la estructura de una COLRED.

En cuanto a la responsabilidad del Sector Educación se hace énfasis que en Guatemala el Acuerdo Ministerial 247-2014 expresa que los Centros Escolares en todo el país, deben atender a la Seguridad de dicha población y organizarse para crear un Sistema de Gobernanza para la reducción de riesgos a desastres para la Seguridad Escolar.

Por último, como parte de las acciones de prevención que deben crear las poblaciones comunitarias al momento de organizarse para reducir los riesgos, se presenta con fines educativos información sobre el Sistema de Alerta Temprana, los tipos de Alerta, y lo relacionado a la Evacuación y la Señalización, siendo información que deben tomar en cuenta la población a nivel individual y grupal.

El presente documento ha sido elaborado para fines estrictamente educativos de enseñanza-aprendizaje.

CONRED

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

- Sistema de coordinación por sectores y territorios.
- Se integra por entidades públicas (Estado) y privadas.
- Su tarea: Coordinar y orientar hacia la prevención, mitigación, responder y participar en la rehabilitación y reconstrucción de daños derivados de los desastres.
- Se rige por el Decreto Ley 109-96.

SE-CONRED Secretaría Ejecutiva

¿Qué es la Secretaría Ejecutiva?

Es la administradora general de la SE-CONRED y órgano de ejecución de las decisiones del Consejo Nacional. La preside su Secretario ejecutivo.



SISTEMA CONRED

Consejo Nacional Órgano Superior de CONRED

Integrado por:

- Ministerio de la Defensa Nacional
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Desarrollo social
- Ministerio de Gobernación
- Junta y Secretaría Ejecutiva
- Cuerpos de Bomberos Nacionales
- Asamblea de Colegios Profesionales
- Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras



SISTEMA CONRED

SE-CONRED

CONSEJO NACIONAL
Órgano Superior de CONRED

CONSEJO
CIENTÍFICO

- Consejo Nacional
- Junta Ejecutiva
- Secretaría Ejecutiva
- Coordinadoras Regionales Departamentales
- Coordinadoras Municipales
- Coordinadoras Locales

- Ministerio de la Defensa Nacional
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Desarrollo social
- Ministerio de Gobernación
- Junta y Secretaría Ejecutiva
- Cuerpos de Bomberos Nacionales
- Asamblea de Colegios Profesionales
- Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras

- INSTVUMEH
- Universidades y Centros de Investigación
- Entidades autónomas y descentralizadas
- ONG
- Entidades de Servicio
- Entidades Voluntarias

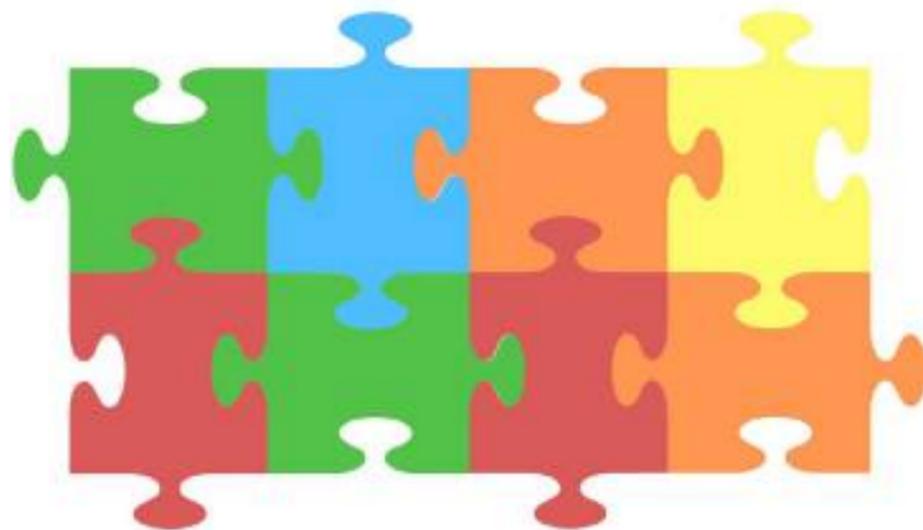


ORGANIZACIÓN DE LA SE-CONRED

- Consejo Nacional
- Junta Ejecutiva
- Secretaría Ejecutiva
- Coordinadoras Regionales
- Coordinadoras Departamentales
- Coordinadoras Municipales
- Coordinadoras Locales

Consejo Científico

- INSIVUMEH
- Universidades y Centros de Investigación
- Entidades autónomas y descentralizadas
- ONG
- Entidades de Servicio
- Entidades Voluntarias



ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN CONRED

CONRED

A nivel Nacional. Entidad encargada de prevenir, mitigar, y preparar para dar respuesta y participar en la rehabilitación y reconstrucción derivados de la presencia de desastres.

CORRED

A nivel de regional del país. Integrada por organizaciones públicas, privadas y ciudadanas de orden regional que tengan relación con actividades con las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Dirigidas por la Directora o el Director.

CODRED

A nivel departamental. Integrada por organizaciones públicas, privadas y ciudadanas que tengan relación con actividades con las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Dirigida por Gobernadora o Gobernador departamental.

COMRED

A nivel municipal. Integrada por organizaciones públicas, privadas y ciudadanas que tengan relación con actividades con las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Dirigida por Alcalde o Alcaldesa Municipal.

COLRED

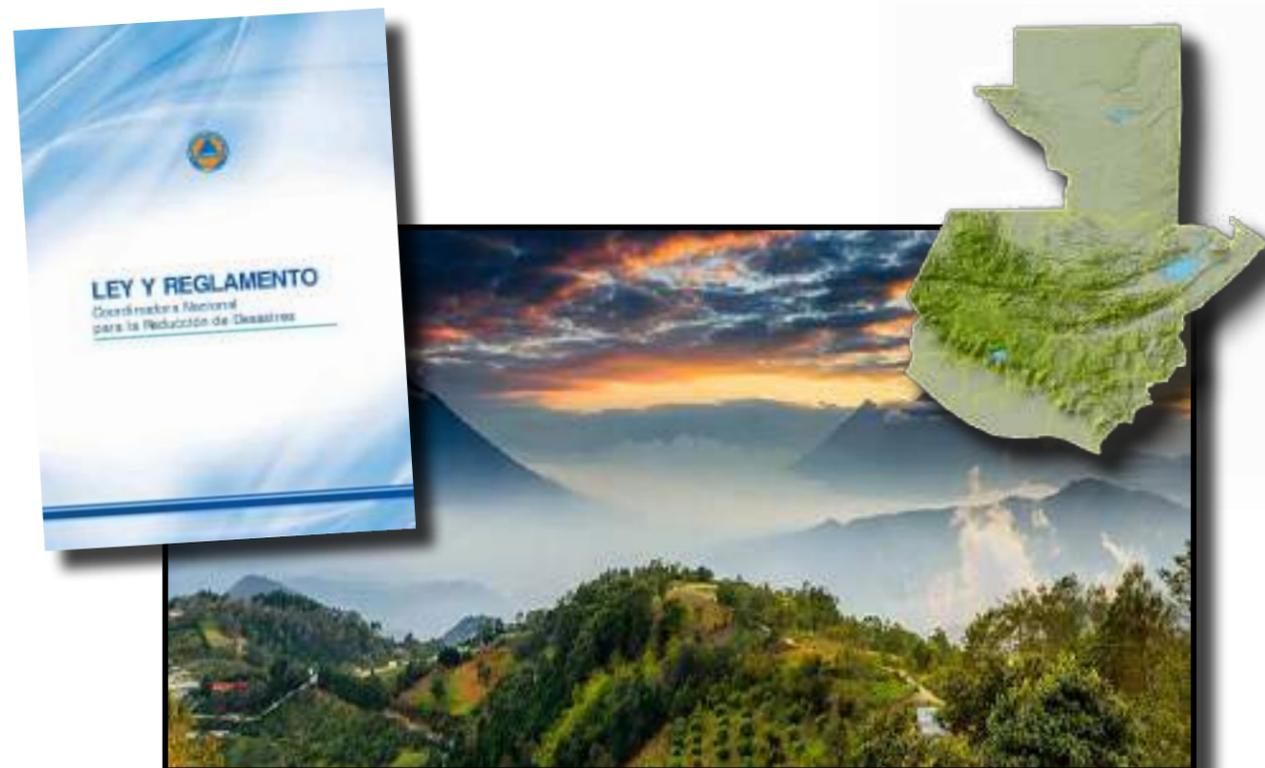
A nivel comunitario. Integrada por representantes de las comunidades, organizaciones públicas, privadas y ciudadanas que tengan relación con actividades con las etapas del manejo de desastres (prevención y mitigación, preparación, respuesta y recuperación). Deben dirigirla el alcalde / alcaldesa auxiliar o una líderesa o líder, reconocido de la comunidad.

Ley y Reglamento de la CONRED

Para conocer la Ley 109-96 y su reglamento 49-2012, es necesario saber que la CONRED es una institución creada por las mismas características del territorio guatemalteco, que hace susceptible o dispuesto como país para la ocurrencia periódica de fenómenos generadores de Desastres, y muchas veces la cantidad de pérdidas de vidas humanas, materiales y económicas provocan que se paralicen las actividades del país, y un retraso en su Desarrollo económico-social.

CONRED, institución creada debido a las características del territorio guatemalteco que hace susceptible al país a la ocurrencia periódica de fenómenos generadores de Desastres, que con su caudal de pérdidas de vidas humanas, materiales y económicas provocan paralización y retraso del Desarrollo.

Y, en relación a nuestra obligación, es importante hacer énfasis en lo estipulado en el Artículo 4. - Para los efectos de la presente Ley, todas las personas ciudadanas están obligadas a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.



Objetivos y fines - LEY 109-96

ARTÍCULO 1. Objetivos y Fines.

El objeto de esta ley es crear la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, con el propósito de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los desastres, que en el texto de la ley se denominara "Coordinadora Nacional".

ARTÍCULO 2. Integración.

La Coordinadora Nacional estará integrada por dependencias y entidades del sector público y del sector privado.

ARTÍCULO 3. Finalidades.

- a. Establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien (que favorezcan, que apoyen, que respalden, que faciliten) la reducción de desastres, a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio Nacional;
- b. Organizar, capacitar y supervisar a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local a las comunidades, para establecer una cultura en reducción de desastres, con acciones claras antes, durante y después de su ocurrencia, a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren necesarios;
- c. Implementar en las instituciones públicas su organización, políticas y acciones para mejorar la capacidad de coordinación interinstitucional afines a la reducción de desastres de su conocimiento y competencia e instar a las privadas a perseguir idénticos fines;
- d. Elaborar planes de emergencia de acuerdo a la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional;
- e. Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres;
- f. Impulsar y coadyuvar al desarrollo de los estudios multidisciplinarios, científicos, técnicos y operativos sobre la amenaza, vulnerabilidad y riesgo para la reducción de los efectos de los desastres, con la participación de las Universidades, instituciones y personas de reconocido prestigio;
- g. La Junta Ejecutiva podrá: Declarar de Alto Riesgo cualquier región o sector del país con base en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo para el bienestar de vida individual o colectiva. No podrá desarrollarse ni apoyarse ningún tipo de proyecto público ni privado en el sector, hasta que la declaratoria sea emitida en base a dictámenes técnicos y científicos de que la amenaza u ocurrencia ha desaparecido;

Obligación a colaborar y marco legal Ley 109-96

ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar.

Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas, los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas las acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres.

Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.

ARTICULO 5. Marco Legal.

La Coordinadora Nacional, el Consejo Nacional, la Junta Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las CORRED, las CODRED, las COMRED y las COLRED, se regirán por esta ley y su reglamento, en el cual normarán todas sus actividades, funciones, atribuciones y deberes en el proceso de reducción de desastres antes, durante y después.



Niveles de la CONRED Ley 109-96

ARTÍCULO 9 Niveles de la Coordinadora Nacional.

- a. **Nivel Nacional** Comprende la jurisdicción de toda la República, y se compone por:
 1. Consejo Nacional para la Reducción de Desastres
 2. Junta y Secretaría Ejecutiva para la Reducción de Desastres
- b. **Nivel Regional** Comprende la jurisdicción según la regionalización del país y la integran: Organizaciones públicas, privadas y ciudadanas de orden regional.
- c. **Nivel Departamental** Comprende la jurisdicción del departamento y tendrá la siguiente composición: CODRED, integrada por Organizaciones Públicas, privadas y ciudadanas del orden departamental y cuerpos de socorro que por sus funciones y competencias tengan o puedan tener relación con las actividades en la presente ley y su reglamento, frente a situaciones de riesgo o de desastre.
- d. **Nivel Municipal** Comprende la jurisdicción total del municipio, con la siguiente composición:

COMRED integrada por: Organizaciones públicas, privadas y ciudadanas del orden municipal y cuerpos de socorro del lugar que por sus funciones y competencias tengan o puedan tener en algún momento, relación con las actividades establecidas en la presente ley y su reglamento.
- e. **Nivel local COLRED**, integrada por: Organizaciones públicas, privadas y ciudadanas, del orden local y cuerpos de socorro locales que por sus funciones y competencias tengan o puedan tener en algún momento relación con las actividades establecidas en la presente ley y su reglamento.

Nacional

Regional

Departamental

Municipal

Local

Infracciones y Sanciones Ley 109-96

ARTÍCULO 21. Toda Persona individual o jurídica tiene la obligación de denunciar o dar aviso de cualquier infracción a esta ley o su reglamento, así como de toda amenaza, acción, evento y posible riesgo de desastre de la naturaleza y que amenace la vida, salud, seguridad y bienestar del ser humano, ante la autoridad más cercana o sus agentes, quienes de inmediato deberán dar parte de la denuncia a la autoridad correspondiente.

Acuerdo Gubernativo 49-2012

ARTÍCULO 2. Definiciones. Para los efectos de la aplicación e interpretación del Reglamento de la Ley.

CCAH: Centro de Coordinación de Asistencia y Ayuda Humanitaria.

CEPREDENAC: Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales de América Central.

COE: Centro de Operaciones de Emergencia.

COGUANOR: Comisión Guatemalteca de Normas, Ministerio de Economía.

COORDINADORAS: Niveles de organización administrativa por medio de los cuales CONRED tiene presencia en todo el país.

DESASTRE: Toda calamidad pública o acontecimiento que produce, en una comunidad o población, alteración de su entorno físico y social, que puede causar pérdidas humanas y materiales, por efecto de un suceso natural o provocado, que incide negativamente sobre la capacidad normal de respuesta de la comunidad o las comunidades afectadas, y que requiere de coordinación y ayuda externa para afrontarlo.

EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

GIRRD: Gestión Integral de la Reducción del Riesgo a Desastres es la administración, manejo, promoción del ciclo de la reducción de los riesgos a desastres que las instituciones y sectores públicos gubernamentales y municipales realizan a través de acciones de análisis, interpretación y

preparación en el antes de la ocurrencia de eventos naturales o provocados, en la respuesta institucional y respuesta en campo en el momento de la ocurrencia e inmediatamente después y en el proceso de la ayuda y asistencia humanitaria, la rehabilitación y reconstrucción con transformación, después del desastre.

PCGIR: Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo a Desastres.

PIR: Plan Institucional de Respuesta.

PNR: Plan Nacional de Respuesta.

POA: Plan Operativo Anual.

PRRD: Plan Regional de Reducción de Riesgos a Desastres.

SAT: Sistema de Alerta Temprana, es un medio de generación y comunicación de información que permite a una estructura comunitaria organizada, tomar la decisión de evacuar de forma preventiva por la ocurrencia de un evento determinado (inundaciones, deslizamientos y otros), y a las autoridades municipales, departamentales, y de gobierno, brindar los medios para albergar dignamente a las personas mientras permanecen las condiciones de inundación en sus comunidades.

SCI: Sistema de Comando de Incidentes.

SEGEPLAN: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

SICA: Sistema de la Integración Centro Americana.

SIME: Sistema Integrado de Manejo de Emergencias.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 49-2012

Artículo 22. Declaratoria de Alto Riesgo. La Junta Ejecutiva podrá declarar de alto riesgo cualquier región o sector del país, fundando su decisión en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo que permita el bienestar de la vida individual o colectiva así como la seguridad integral de las comunidades, el uso y los medios de vida. Al emitir su decisión, la Junta Ejecutiva deberá delimitar con la mayor precisión posible, el área afectada por la declaración.

La Declaratoria de Alto Riesgo tendrá una duración indefinida que finalizará cuando la Junta Ejecutiva lo determine de oficio o a solicitud de parte, debiendo en todo caso fundar su decisión en dictámenes técnicos y científicos que corroboren con plena certeza que la amenaza u ocurrencia ha desaparecido. Mientras dure la Declaratoria de Alto Riesgo, no se podrán desarrollar ni promover proyectos públicos ni privados en el área correspondiente, excepto los que se autoricen y ejecuten para prevenir, reducir, mitigar o recuperar los daños que podrían ser causados por el desastre.

Artículo 97. Centros de Operaciones de Emergencia. C O E
Se instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia -COE- como un sistema operativo de las Coordinadoras Regionales, Departamentales, Municipales y Locales, que deberán funcionar a nivel técnico, formados por funcionarios de enlace interinstitucionales, coordinados por el Presidente de la Coordinadora que corresponda.

Artículo 98. Objetivos de los Centros de Operaciones de Emergencia.
Los Centros de Operaciones de Emergencia deben asegurar la participación efectiva de los integrantes de la CONRED y de las Coordinadoras y población en general, en tiempos de alerta máxima o de desastre.

Funcionarán como centros de información especializada en tales situaciones y como coordinadores con las direcciones, agencias u otras dependencias ministeriales e institucionales que atiendan emergencias atinentes a su propia función, y procurarán apoyarlas en aquellos rubros que, por la gravedad o extensión del desastre, no puedan cubrir con sus propios recursos institucionales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS

Acuerdo Ministerial número 247-2014 Guatemala 23 de enero 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

ACUERDA:

CREAR EL SISTEMA DE GOBERNANZA EN LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES PARA LA SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 1. Creación. Crear el Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar en el Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de articular procesos y esfuerzos, para actuar como red integrada, en una lógica sucesión de intervenciones en el antes, durante y después de una emergencia o desastre.

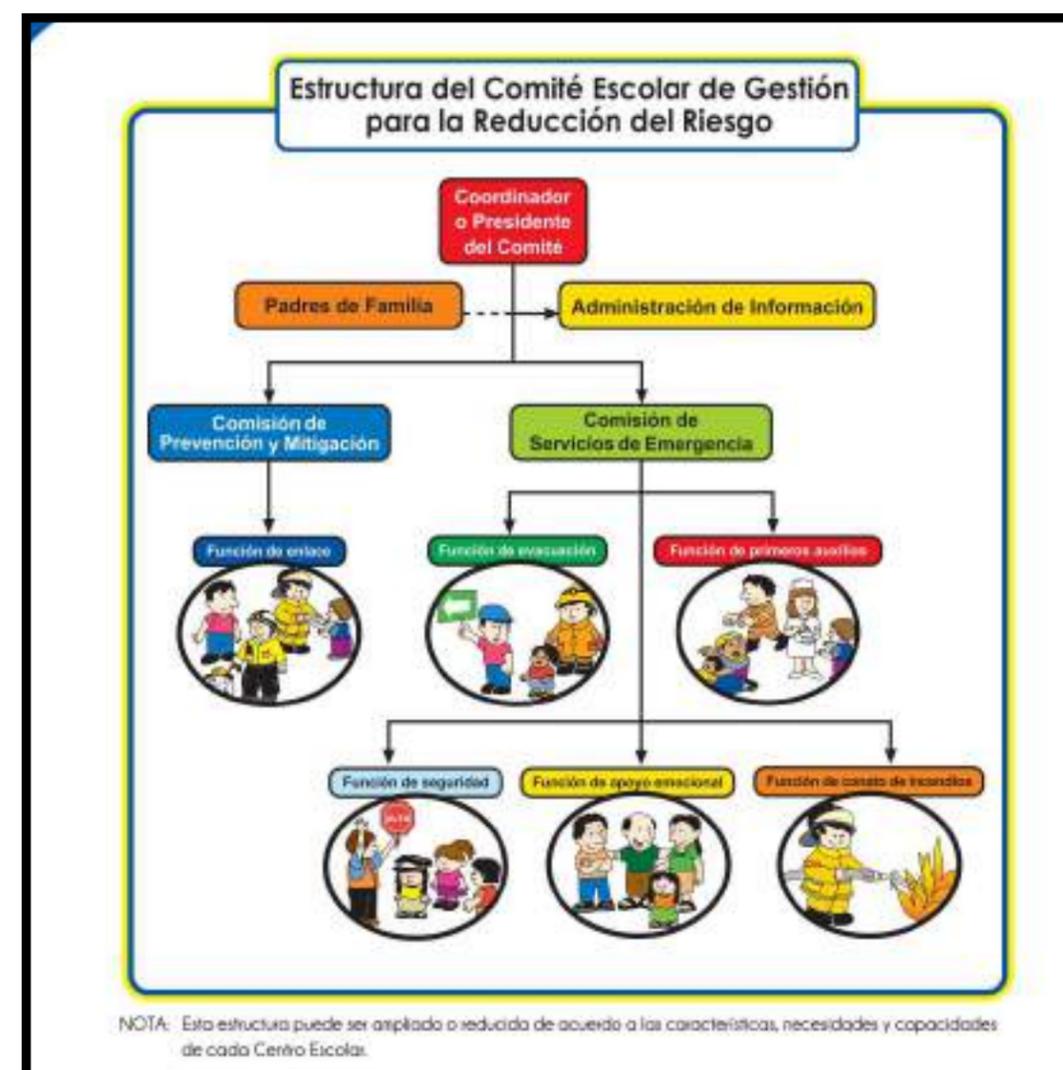
ARTÍCULO 2. Estructura. El Sistema de Gobernanza para la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar, tiene la estructura siguiente:

ARTÍCULO 6. Responsabilidad de los Centros Educativos de todos los niveles, modalidades y sectores. Para alcanzar la concreción del sistema, en los centros educativos se debe: elaborar el plan de seguridad del centro educativo; coordinar la organización de comisiones, señalización, realización de simulaciones y simulacros con la participación de los miembros de la comunidad educativa; organizar actividades de formación para el personal

del centro educativo, con instituciones de la comunidad y el Ministerio de Educación; coordina la ejecución del plan de seguridad escolar, antes, durante y después de una emergencia o desastre; evaluar la aplicación de los aprendizajes según lo establecido en el Curriculum Nacional Base, en los ejes: desarrollo sostenible, y seguridad social y ambiental; integrar el Comité Escolar de Gestión de Riesgo de la manera siguiente:

- Director o Directora del centro educativo: preside el comité.
- Dos docentes como mínimo: coordinan las acciones para el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar.

ARTÍCULO 10. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial 443 de fecha 29 de septiembre de 1997 y toda disposición que contravenga lo establecido en el presente Acuerdo.



La GRRD a nivel Municipal

- GRRD = Gestión para la Reducción del Riesgo a Desastres.
- Incorporación de políticas en los planes de los gobiernos locales, para reducir el riesgo de desastres, contribuyendo a la resiliencia de la población vulnerable.
- Planificación de acciones de desarrollo seguro.
- Esfuerzos concertados entre autoridades centrales y locales. Presidencia, Ministerios, Secretarías, Gobernadores, Alcaldes, Consejos Municipales y COCODES (Autoridades Comunitarias).
- Disponibilidad de recursos no solo para responder a emergencias, sino presupuesto para la prevención y preparación en todo momento. (fortalecer capacidades).
- Manejo de nuevas tecnologías y conocimientos técnicos para la toma de decisiones.

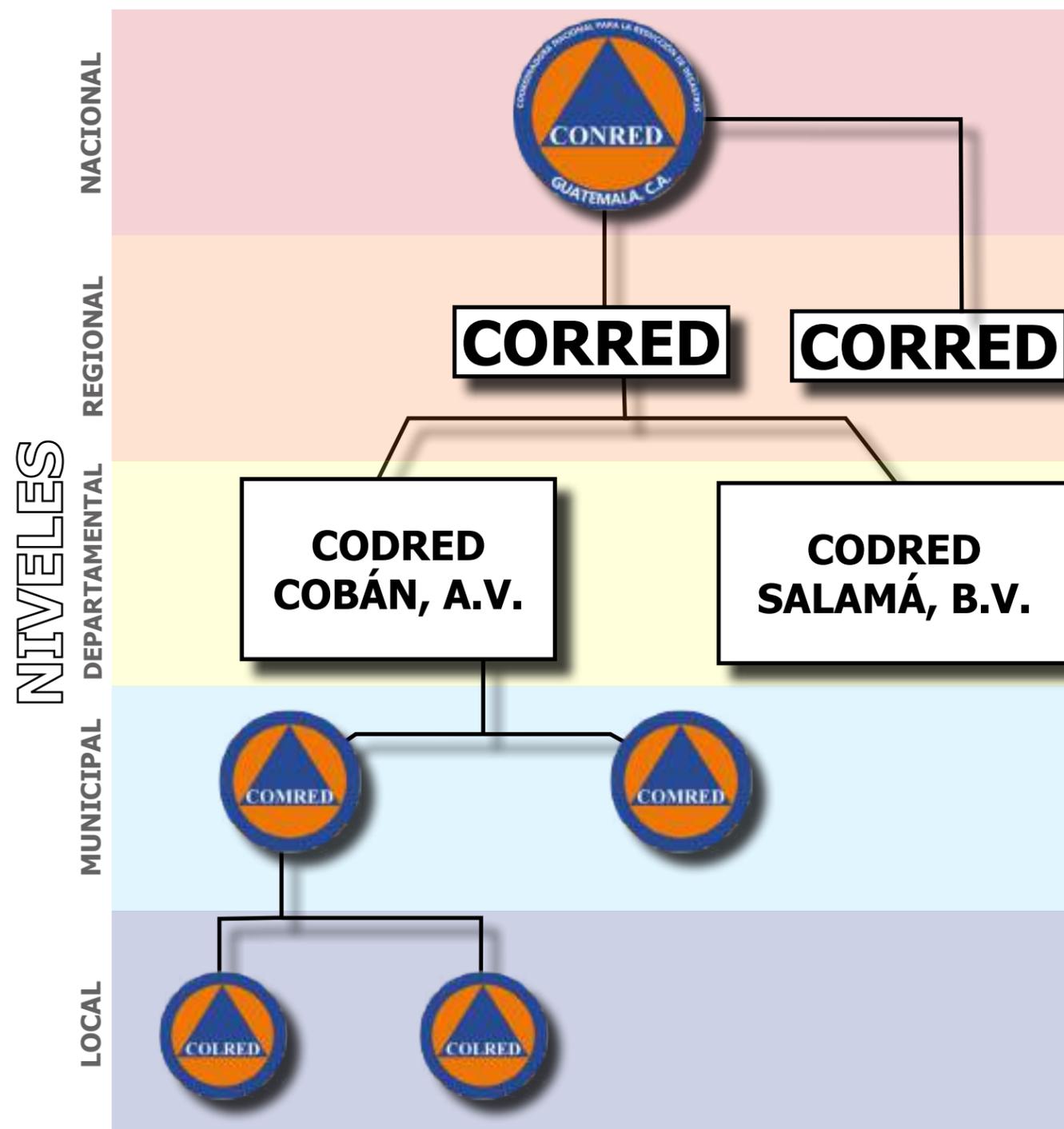
La COMRED la preside el Alcalde o a quien delegue.



Imagen: Prensa Comunitaria

CONRED

Estructura Organizativa:



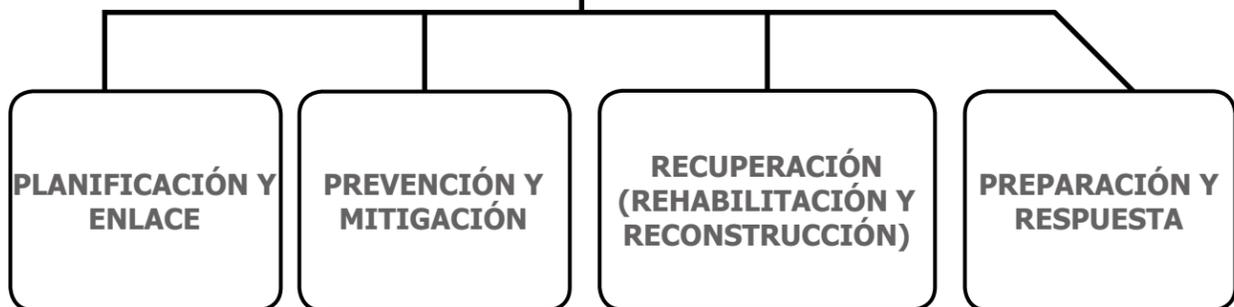
Estructura Organizativa COMRED:



COORDINADORA MUNICIPAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

GRUPO DE TOMA DE DECISIONES

COORDINADOR(A)



COE MUNICIPAL

Procesamiento de datos y logística.

Evaluación, búsqueda, localización y rescate.

Seguridad.

Vías de acceso.

Agua y saneamiento.

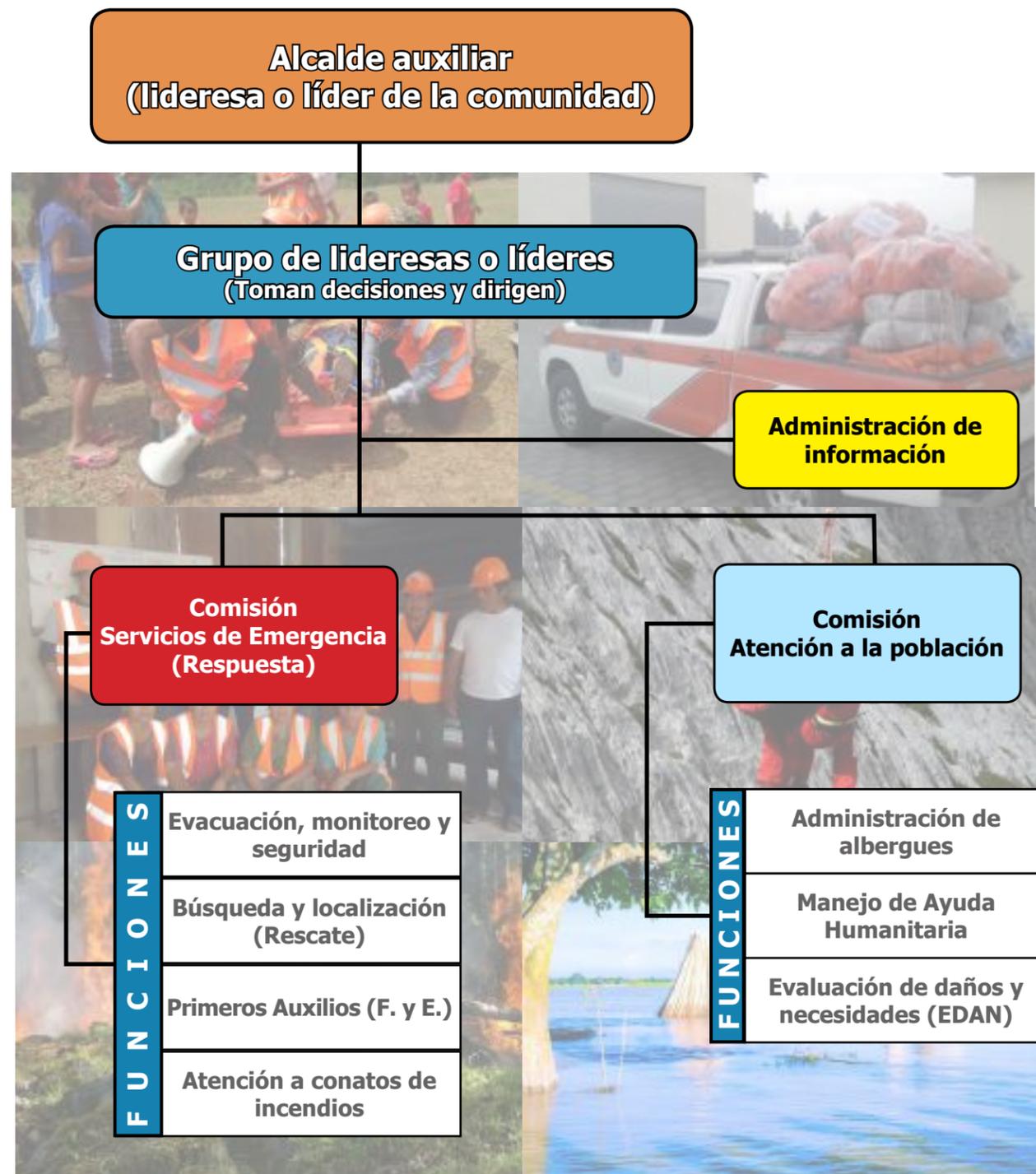
Atención primaria en salud.

Incendios forestales.

Administración de Albergues y manejo de Ayuda Humanitaria (centros de acopio).

**R
E
S
P
U
E
S
T
A**

Estructura organizativa COLRED



NOTA: Se crearán las funciones necesarias según las características propias de cada comunidad.

COLRED

Grupo de Toma de Decisiones (Lideresas y líderes)

**Comisión
Servicios de Emergencia
(Respuesta)**

**Comisión
Atención a la población**

Función:

Es el grupo que coordina las comisiones.

Lo preside o dirige la autoridad máxima del respectivo nivel y una persona encargada de cada comisión y función.

Este grupo coordina el accionar de las diversas comisiones y funciones en las etapas de los desastres:

Preparación, Prevención, Mitigación

Emergencia

Rehabilitación y Reconstrucción

Es necesario incluir e involucrar a otras personas, mujeres y hombres para fortalecer el apoyo a las diferentes comisiones y funciones para una respuesta eficiente.

Coordinación y comunicación con la COMRED:

Debe existir comunicación y coordinación de acciones con la COMRED y entidades de socorro del municipio según su jurisdicción. (En caso sea necesario).

Principales responsabilidades de quienes integran la COLRED

Funciones del Alcalde Auxiliar o Coordinador (a) de la Respuesta a la Emergencia: (Coordinador Colred)

Funciones:

- Activar y desactivar el Plan de Respuesta o PLR de manera parcial o totalmente.
- Coordinar las capacitaciones y actualizaciones de los integrantes de las comisiones.
- Coordinar operaciones, supervisar y apoyar el desempeño del personal.
- Solicitar la información necesaria, oficializar la declaratoria de alerta y su desactivación.
- Y otras.



PRINCIPALES Responsabilidades de la Comisión de Administración de la Información.

Responsabilidades:

- Realiza el inventario de presencia institucional.
- Recopilar y sistematizar la información generada por las comisiones.
- Elaborar el informe de situación de su comunidad.
- Divulgar la información a las autoridades correspondientes.





Comisión Servicios de Emergencia (Respuesta)



FUNCIÓN: Evacuación, Monitoreo y Seguridad

FUNCIÓN: Búsqueda y Localización

FUNCIÓN: Primeros auxilios

FUNCIÓN: Conato de incendios



● **Evacuar:** Alejar a la población de la zona de peligro, y llevarla a un lugar seguro - (Albergue temporal). Priorizar inmediatamente las áreas a evacuar.

● **Monitoreo:** Esta función es la encargada de llevar y registrar la información de la vigilancia del fenómeno o evento. Es quien emite la alerta.

● **Seguridad:** Prestar protección a la población haciéndola sentir bien, que sienta confianza. El Estado debe ser garante de la seguridad y bienestar de la población. Pero, la seguridad del Estado hacia su población cada vez va más en contra de las necesidades de su población. El Estado debe garantizar las normas de derecho internacional humanitaria.





Función: Evacuación

RESPONSABILIDADES:

- Identificar las zonas afectadas por el evento.
- Identificar zonas seguras para evacuar a la población de la comunidad.
- Definir y señalizar rutas de evacuación.
- Mantener el control de flujo vehicular, si hubiesen.
- Determinar la existencia de nuevos riesgos que requieran evacuación.
- Informar al Coordinador de Servicios de Emergencia.



Función: Monitoreo y Seguridad

RESPONSABILIDADES:

- Determinar el área afectada en la comunidad.
- Localizar el incidente en base a la vía de acceso y áreas disponibles en los alrededores.
- Determinar áreas de riesgo.
- Verificar condiciones atmosféricas, ubicar posible ingreso y egreso de vehículos.
- Coordinar la función de aislamiento perimetral con el organismo de seguridad correspondiente; alertar sobre alteraciones al orden público.
- Efectuar la evaluación de daños y necesidades preliminar.



Función: Búsqueda y Localización (Rescate)

Búsqueda:

Mirar (en un lugar, área etc.) cuidadosamente para encontrar algo desaparecido o perdido. Realizan la búsqueda de las personas, en caso estén desaparecidas o perdidas.



Rescate: Liberan o rescatan a personas de un lugar inseguro o en peligro.

Localización:

Ubicar o localizar a la persona o personas, y avisar a la Colred del peligro en el que se encuentra la población. Si no tenemos capacidad de ponerla a salvo, debemos avisar a las autoridades competentes.

RESPONSABILIDADES:

- Realizar la evaluación de la escena del impacto.
- Evaluar los probables daños estructurales.
- Establecer un perímetro de seguridad en la zona de impacto.
- Identificar y señalizar estructuras inestables.
- Ingresar a espacios no apropiados para las personas, para evaluar riesgos.
- Estabilizar e inmovilizar personas lesionadas.
- Rescatar personas lesionadas y coordinar su posible traslado a un Centro asistencial si se necesita.



**Función:
Primeros Auxilios**

FUNCIONES

Emocionales

Atención a víctimas que se sienten emocionalmente mal o están alteradas. (Debe demostrarle a la persona atendida que es importante, y que usted está para ayudarlo y escucharle).

Físicos

También es la atención de personas heridas o fracturadas. En este caso usted debe dar únicamente la primera atención, si el caso es complicado debe referir a la persona a un centro de salud.

**Responsabilidades:
(Primeros auxilios)**

- Establecer un área de seguridad personal.
- Evaluar a la víctima, y tomar sus signos vitales.
- Revisar vías aéreas de la víctima.
- Realizar maniobras requeridas de acuerdo a la evaluación de la víctima.
- Coordinar acciones locales de traslado de víctimas, si fuera necesario.
- Entre otras responsabilidades.



**Función:
Atención a conatos de
incendios**

Incendio:

Es fuego no controlado y puede ser de grandes proporciones, puede producirse de sorpresa sin aviso. Puede generar daños materiales que interrumpa las actividades de una familia o comunidad, y puede ocasionar lesiones o pérdidas de vidas humanas y deterioro del ambiente.

Puede generarse por: vandalismo o por un descuido cuando dejamos velas encendidas o en la cocina hay fuego que no apagamos, o por la ocurrencia de una actividad que provoque el mismo incendio.

Conatos de Incendios:

Son inicios de incendios o pequeños incendios.



RESPONSABILIDADES:

Dar algunas recomendaciones a la población para tener cuidado en época que más se generan los incendios. Vigilar los alrededores y pedir no sobrecargar los interruptores o cables en el caso que en la comunidad haya electricidad, además no tapar con telas alguna bombilla o foco, puede provocar un incendio.

En caso de ocurrir un incendio, las personas de la comunidad deben procurar no arriesgarse ni ponerse en peligro para no agravar la situación. Si no tenemos capacidad de apagar el incendio, deben avisar a las autoridades de manera inmediata.



Comisión: Atención a la población

FUNCIÓN: Administración de Albergues

FUNCIÓN: Manejo de Ayuda Humanitaria

FUNCIÓN: Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN)



Función: Administración y manejo de Albergue

Manejo de Albergue:

Administración del lugar que se habilite como Albergue Temporal, con el objeto de organizar y coordinar internamente las áreas específicas: lugares para dormir, seguridad, cocina, orden, higiene personal (sanitario o letrina, lugar donde bañarse, manejo de basura, drenajes, etc), atendiendo con mayor cuidado a mujeres, niñas, niños, ancianas y ancianos. Brindando seguridad de su integridad física.



Un Albergue Temporal:

Se habilita para dar hospedaje a personas que por causa de un evento peligroso evacuaron de sus casas, o perdieron sus casas.

En ocasiones se han habilitado escuelas o iglesias para albergar a las personas afectadas o damnificadas, pero esto resulta un problema, porque no hay condiciones apropiadas para las personas afectadas.

Se interrumpen las clases en la escuela y eso va en deterioro de la educación de niñas y niños.

**Función:
Administración y
manejo de Albergue**

Responsabilidades:

- Identificar el mecanismo de albergue temporal más adecuado.
- Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
- Coordinar mecanismos para la administración de los albergues temporales.
- Adecuar una red de ayuda básica para almacenar y distribuir agua.
- Adecuar un sistema de letrinas.
- Implementar un lugar para disposición final de desechos sólidos.
- Establecer normas de convivencia del alojamiento temporal y otras.



**Función:
Ayuda Humanitaria**

Es el apoyo en víveres/alimentos, medicamentos, ropa, etc. que se destina a las personas damnificadas o áreas afectadas de un desastre o emergencia que los puso en peligro.

Debe ser registrado y controlado su ingreso y egreso. Se sugiere ser entregado y distribuido de manera ordenada a la población más afectada, sin politizar o favorecer intereses personales.



Función: Ayuda Humanitaria

Principios y Valores

- **Humanidad:**
Prestar auxilio a todas las personas por igual, sin discriminar a nadie.
 - **Imparcialidad:**
No hacer ninguna distinción entre personas por su nacionalidad, religión, condición social, ni creencia política. Debe dedicarse a socorrer a las personas que están sufriendo o necesitan ayuda, dando prioridad a las más urgentes. Prestar auxilio, sin discriminación a todas las personas por igual.
 - **Neutral:**
Abstenerse de tomar parte en las hostilidades, y discusiones de orden político, religioso, etnia o ideológico.
 - **Independencia:**
Autonomía que les permita actuar siempre apegados por sus propios principios de ayudar de buena fé.
 - **Voluntariado:**
El Sistema CONRED, es para prestar apoyo desinteresado, por amor a la familia, a la comunidad, para contribuir a la seguridad de la población. Solo la Se-Conred son remunerados.
- Llamar a la unidad:**
- Es importante que no se haga caso de comentarios que solo hacen daño a las labores y al bien de la comunidad.

Se sugiere realizar sus tareas con el pensamiento de que todas las personas somos iguales, todas tenemos derechos, pero también obligaciones, y el deber de ayudarse mutuamente. Luchando poco a poco por construir un mejor lugar donde puedan vivir en paz y con armonía.

Responsabilidades:

- Evaluar las necesidades humanitaria post-impacto del evento.
- Coordinar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
- Gestionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria.
- Proporcionar elementos de cocina y artículos personales a las familias afectadas.
- Aplicar normas y procedimientos para el manejo de ayuda humanitaria entre otras.



Función: Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN)



Esta comisión se encarga de hacer evaluación de los daños y necesidades en las comunidades cuando sucede el evento.

Realiza el reporte o evaluación de lo que ha sido dañado por el evento ocurrido.

Recopilan un reporte o informe sobre:

- **El estado de las personas:** muertas, heridas, vivas.
- **La infraestructura:** casas dañadas, casas destruidas, casas sin daño; el estado de las carreteras o vías de acceso.
- **Servicios básicos:** agua, luz, teléfono.

Pero también debe recopilar o recoger información sobre las necesidades de alimentos, agua, ropa, implementos de limpieza, albergue, etc.



IMPORTANTE EN CUALQUIER EMERGENCIA:

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA (PLR)

DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA (PLR)

- Se activan las comisiones y sus funciones.
- Describir el evento o amenaza.
- Activación Comunitaria.
- Acciones de la Comunidad durante la Emergencia.
- Responsables y coordinación.
- Implementación de la Logística requerida.
- Evaluación del impacto del evento.



- Se realiza total o parcialmente cuando el nivel de alerta ha disminuído.
- Podrá existir la necesidad de que continúen actividades de algunas funciones dentro de las Comisiones.

Comisión de Servicios de Emergencia (Respuesta).

Comisión de Atención a la Población.

UNA POBLACION ORGANIZADA Y CAPACITADA EN GESTIÓN DEL RIESGO...

PUEDE SER CAPAZ DE REDUCIR EL EFECTO DE LOS DESASTRES CREANDO RESILIENCIA.

Si existe riesgo o peligro, es probable que suceda un desastre.

Y como la población y el medio ambiente cambian constantemente, siempre existe riesgo que superar.



Sistema de Alerta Temprana

Prevención y preparación a la respuesta



Es importante **prepararse para la prevención y la respuesta**, no solo a emergencias, sino estar preparadas y preparados en cualquier momento para disminuir la pérdida de vidas humanas, y enfrentar con resiliencia.



Proceso de capacitación



Equipo Básico



Plan de Respuesta



Mapa de Riesgo



Ruta de evacuación



Identificación del Albergue



Preparación del Albergue



Simulacros y Simulaciones

¿Qué es un Sistema de Alerta Temprana (SAT)?

- SAT es un sistema que nos ayuda a estar preparadas y preparados, y anticiparnos para actuar antes de que pueda pasar cualquier evento.
- Los Sistemas de Alerta Temprana, conocidos como SAT, son un conjunto de procedimientos, actividades e instrumentos, a través de los que se monitorea una amenaza o evento adverso (natural o producido por la actividad humana) de carácter previsible, se recolectan y procesan datos e información, ofreciendo pronósticos o predicciones temporales sobre su posible ocurrencia. Miles de personas en el mundo salvan sus vidas y sus medios de subsistencia por la implementación de estos sistemas.
- La importancia de un SAT: Permite conocer, con anticipación, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana que pueda desencadenar situaciones muy peligrosas. Por ello las alertas deben difundirse con suficiente tiempo (anticipación).
- Lo fundamental de un SAT: Reducir o evitar la posibilidad que se produzcan lesiones graves, pérdidas de vidas, daños a los bienes y al ambiente, mediante la aplicación de medidas de protección y reducción de riesgos.
- Los Planes de Respuesta son documentos que elaboramos para planificar cómo nos organizaremos para que nuestra respuesta sea efectiva y se haga bien.

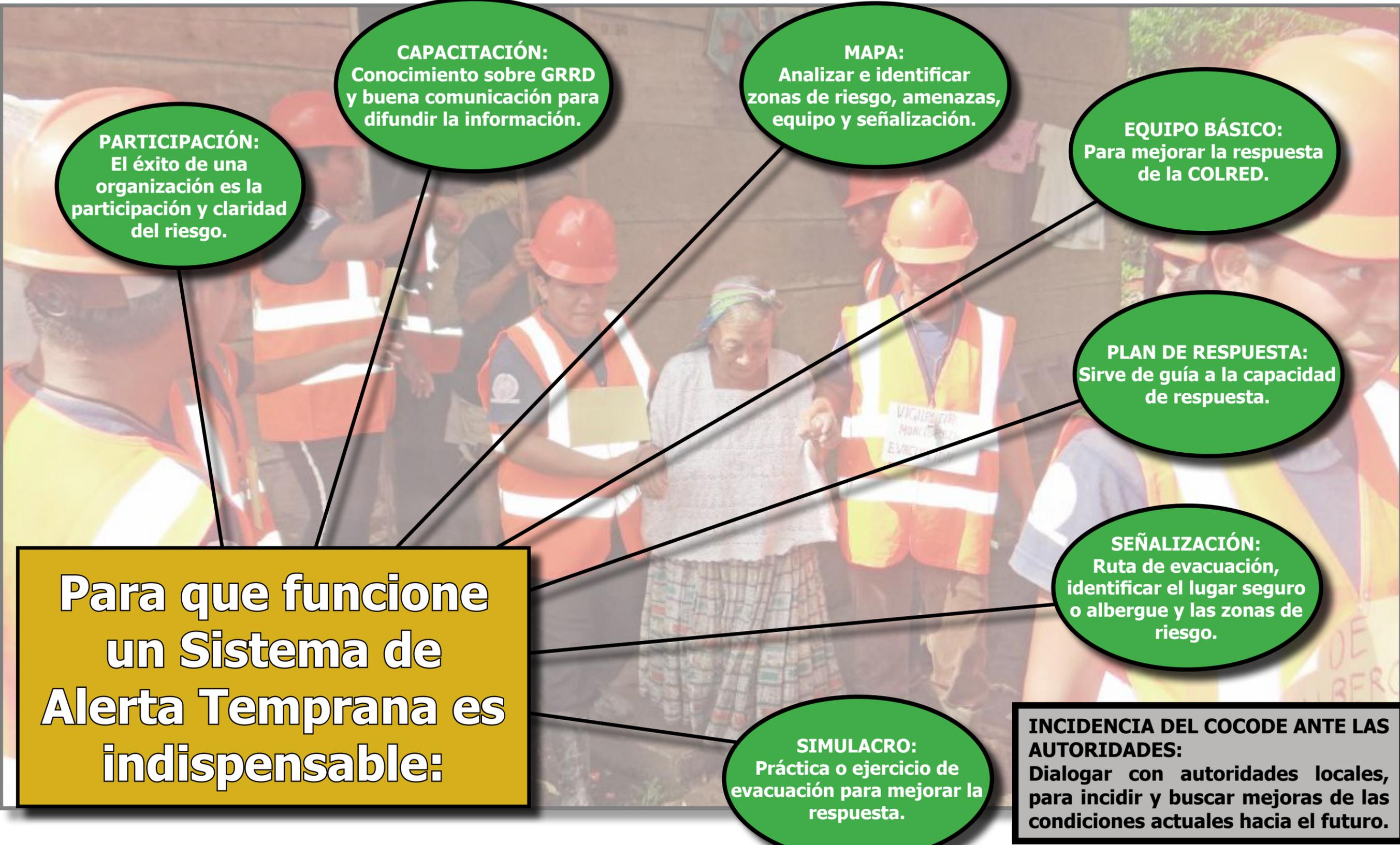


ALERTA	INTEGRANTES	ACTIVIDADES
VERDE Prevenir	COLRED, COCODE Y POBLACIÓN	<p>ACTIVIDADES NORMALES DE PREPARACIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilancia y monitoreo permanente. • Observación de la lluvia, del río. • Planificar un recorrido en la comunidad para observar y obtener información que sirva para la toma de decisiones. • Posibilidad de preparar un albergue. • Observar y verificar rutas de evacuación.
AMARILLA Preparación para evacuación	COLRED, COCODE Y POBLACIÓN	<p>VIGILANCIA Y MONITOREO. ACTIVACIÓN DEL COE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capturar y llevar registro de la información de la posible ocurrencia de algún evento que afecte la comunidad y/o comunidades aledañas, preparar algún equipo. • Es aconsejable estar alertas, importante tener información nacional para la toma de decisiones, si es adecuado evacuar. • Mantener comunicación con las autoridades municipales. • Sistematizar el Evento, llevar registro por escrito del evento.
ANARANJADA Evacuación	COLRED, COCODE Y POBLACIÓN	<p>LA ACTIVIDAD PRIMORDIAL: LA EVACUACIÓN DE LA POBLACIÓN EN RIESGO A UN LUGAR SEGURO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomar decisiones de la información obtenida del Monitoreo. • Evacuar de lugares peligrosos y conducir a la población a un lugar seguro, registrando un listado de las familias. • Llevar un registro de lo que sucede en la comunidad. • Elaborar un EDAN inicial (Evaluación de Daños y Necesidades primario o preliminar en las 1ras 8 horas).
ROJA Respuesta	COLRED, COCODE Y POBLACIÓN	<p>COE Y EL PLAN DE RESPUESTA ESTÁN ACTIVADOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atender a las personas afectadas o con daños. • Levantar un EDAN final (Evaluación final de Daños y Necesidades). • Llevar registro de la situación. • Buscar apoyo y atender a las personas más vulnerables o dañadas, tanto emocional como físicamente. • Rebasa la capacidad de respuesta del COE

Organización Comunitaria - Autoridades



COLRED



PARTICIPACIÓN:
El éxito de una organización es la participación y claridad del riesgo.

CAPACITACIÓN:
Conocimiento sobre GRRD y buena comunicación para difundir la información.

MAPA:
Analizar e identificar zonas de riesgo, amenazas, equipo y señalización.

EQUIPO BÁSICO:
Para mejorar la respuesta de la COLRED.

PLAN DE RESPUESTA:
Sirve de guía a la capacidad de respuesta.

SEÑALIZACIÓN:
Ruta de evacuación, identificar el lugar seguro o albergue y las zonas de riesgo.

SIMULACRO:
Práctica o ejercicio de evacuación para mejorar la respuesta.

INCIDENCIA DEL COCODE ANTE LAS AUTORIDADES:
Dialogar con autoridades locales, para incidir y buscar mejoras de las condiciones actuales hacia el futuro.

Para que funcione un Sistema de Alerta Temprana es indispensable:



ALERTA:

Es un estado declarado con el fin de tomar precauciones del peligro, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento.

CÓMO DECLARAR UNA ALERTA:

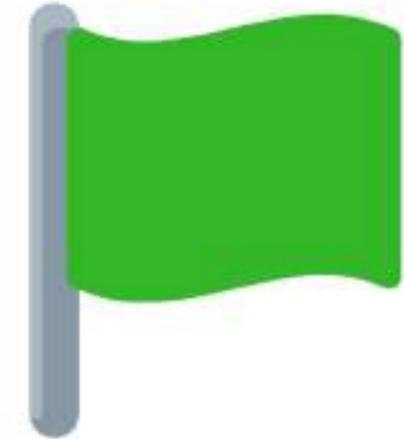


- Debe asignarse personas que hagan recorridos y vigilar los puntos de riesgo en la comunidad, más cuando ha iniciado la temporada de lluvia, rotándose para que estén pendientes. Identificar un puesto de mando o control, donde se reúna la COLRED con COCODE y hacer las rondas. (1.-Pluviómetro y los Puntos identificados como de riesgo: probable desborde de río, probable deslave, probable caída de rocas.)
- El monitoreo y vigilancia (sirve para vigilar el comportamiento y estar pendientes del avance y tomar apuntes del fenómeno), HALCÓN VIGIA.
- La comunicación (socializar información, primero con La COLRED y el COCODE).



TIPOS DE ALERTA:

ALERTA VERDE:



Se prevé la ocurrencia de un fenómeno de carácter peligroso.

La COLRED, COCODE y la población deben poner atención e informarse de la evolución del evento.

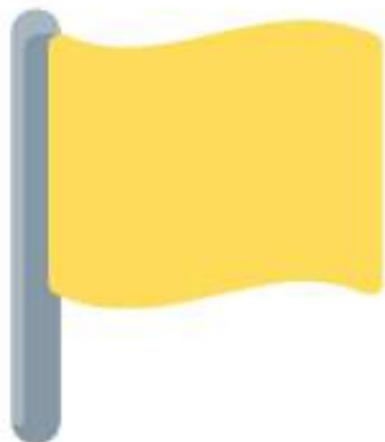
Se monitorea el evento, es decir que se observa de manera periódicamente, la manifestación de determinado fenómeno.

Los datos obtenidos producto del monitoreo son la base para analizar el comportamiento.



TIPOS DE ALERTA:

ALERTA AMARILLA:



Si la información, según el monitoreo de la lluvia, nos dice que está creciendo el río, o sea que se está desarrollando o aumenta el evento, significa que es una situación de riesgo y emergencia.

Estar atentos a los llamados para una posible evacuación, se recomienda la evacuación de personas en alto riesgo: menores, ancianos, enfermos, discapacitados, etc.

Se reúne el COE -Centro de Operaciones de Emergencias- (COLRED, COCODE, Iglesia, Maestros, Otros Comités) y se preparan y activan el plan de respuesta.



TIPOS DE ALERTA:

ALERTA ANARANJADA:



Se confirma el impacto del evento en la zona.

Todas las personas en situación de riesgo deben evacuar.

El COE y la COLRED, ponen en práctica la evacuación de acuerdo al plan.



TIPOS DE ALERTA:

ALERTA ROJA:



Se confirma el impacto del evento en la zona.

Todas las personas en situación de riesgo ya deben haber evacuado y estar en un lugar seguro por resguardo de sus vidas.

Los COE ponen en práctica los planes operativos y entran en emergencia.

Son situaciones que han rebasado la capacidad local, es necesario buscar apoyo fuera de la comunidad. COMRED – Centro Salud – Entidades de Socorro.



EVACUACIÓN:

Comprende todas las acciones necesarias al detectar la presencia de un evento que amenaza la integridad de las personas de la comunidad, debe comunicarse e informar a la comunidad oportunamente y de inmediato, la decisión de abandonar el lugar donde habitan, facilitando su rápido traslado hacia un lugar que se considere seguro, desplazándose a través de lugares también seguros.

Objetivos específicos:

Dar a conocer el camino a seguir en la evacuación por la comunidad, que permitan poner a salvo en caso de un evento que se considere pueda afectar la vida de las personas.

Minimizar el tiempo de la evacuación para que la respuesta sea efectiva.

Evitar que las personas se golpeen o corran.

Procedimiento general:

Al recibir la señal de alarma de evacuación, se suspenden todas las labores y bajo la supervisión del coordinador de la COLRED y COCODE, la comisión de evacuación, abandonan el lugar por la ruta de evacuación establecida o señalizada.

Una vez se inicie la evacuación, el coordinador verifica que todos salgan.

Al llegar al sitio o punto de reunión o punto de encuentro, todas las personas esperan un tiempo hasta que el coordinador avise antes de retirarse.

El coordinador, reporta finalmente al grupo de apoyo que el peligro ha pasado y pueden regresar a sus casas.



SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN

Señalizar la ruta de evacuación.
Sirve y facilita una rápida y eficiente salida.

¿Por qué es necesario señalar?:

Cuando evaluamos que hay riesgos y decidimos que es necesario tomar medidas preventivas, de manera organizada proteger a la población para salvaguardar la vida y lograr evacuar con eficacia.

Evacuar con eficacia = Evacuar en el menor tiempo posible, en orden y tranquilamente.

Se evacua como medida de seguridad, para minimizar el riesgo.



Flecha:

Sirve para señalar la ruta a seguir por las personas que han sido evacuadas.

Colocar en lugares visibles e informar a la población.

No debe estar en muros de alto riesgo.
Debe estar señalado y no colocar demasiados porque se pierde el sentido.



Punto de encuentro:

Espacio de reunión para la ubicación de las personas después de la evacuación.
Deben estar al aire libre, de ser preciso.



Libre de riesgos como:

Cables de alta tensión.

Árboles en riesgo de caída.

Muros en riesgo de colapso.

Debe estar señalado y en lo posible delimitado.



Las fotografías e imágenes incluidas en este documento "Manual de la COLRED" fueron tomadas de las siguientes fuentes: Prensa Libre, Canva.com, Prensa Comunitaria, Banco de imágenes de Sagrada Tierra ONG LOQ' LAJ CH'OCH'.

El presente documento ha sido elaborado gracias a la contribución de CARITAS ALEMANA y donantes particulares, a quienes se agradece su valioso aporte. Este manual tiene fines estrictamente didácticos para la enseñanza y aprendizaje a la Resiliencia Comunitaria.



COMPILACIÓN Y REDACCIÓN:

Helga González

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Santiago Emilio González Toledo



www.sagradatierra.org
sagradatierra@gmail.com
Tel./Faz: (502) 2443-0268



/SagradaTierraONG



/SagradaT



/Sagrada_Tierra